



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

ACUERDO DE CONCEJO N° 131 -2019-MDCC

Cerro Colorado, 13 de noviembre del 2019



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Ordinaria N° 021-2019 de fecha 08 de noviembre del 2019 trató la moción de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la Asociación de Pequeños Artesanos Héroes de la Breña- APA.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia y tienen como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 068-2019-MDCC de fecha 03 de julio del 2019 se aprueba el Convenio entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la Asociación de Pequeños Artesanos Héroes de la Breña – APA, para la evaluación y aprobación del expediente técnico denominado "MEJORAMIENTO CON INFRAESTRUCTURA DE VÍAS LOCALES DE LA ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA TALLERES HÉROES DE LA BREÑA, DISTRITO DE CERRO COLORADO – AREQUIPA".

Que, mediante informe N° 901-2019-SGEP/GOPI/MDCC se señala que se requiere la celebración de un nuevo convenio interinstitucional con la Asociación Pro Vivienda Taller Héroes de la Breña, ya que el convenio suscrito con fecha 15 de julio del 2019 no podría ejecutarse en razón a que la vigencia de la declaración de viabilidad del proyectos de inversión ya caducó, siendo que tienen una vigencia de 03 años contados desde su registro en el Banco de Inversiones conforme a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 por lo que se requiere de un nuevo Convenio en una etapa anterior; en consecuencia, la asociación, una vez viabilizado y aprobado la ficha simplificada, procederá a la elaboración de los términos de referencia para la elaboración del expediente técnico, brindando el asesoramiento técnico, evaluándolo y asumiendo los costos del profesional técnico a cargo para su formulación y levantamiento de observaciones, en coordinación con la Unidad Formuladora de la Municipalidad, teniendo una vigencia de un año, según la recomendación de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos.

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, luego del debate sobre el asunto materia del presente, **POR UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción de Convenio de Cooperación entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la Asociación de Pequeños Artesanos Héroes de la Breña de acuerdo a las consideraciones establecidas en el informe N° 901-2019-SGEP/GOPI/MDCC de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos el cumplimiento del presente Acuerdo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. M. Gorki Sánchez Huallanco
SECRETARÍ GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Q.F. Benigno Cornejo Valencia
Alcalde

